

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00606-00

Armenia Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a las constancias de notificación de los llamados en garantía, vistas en los archivos 68 y 69 del expediente digital, y teniendo en cuenta que las mismas fueron realizadas en fechas diferentes, procede el despacho a realizar el estudio de estas, encontrando que la vista en el archivo 68 no cuenta con el respectivo acuse de recibido, por lo que se procederá a tener en cuenta la que obra en el Archivo 69 por reunir los requisitos del Art. 8º de la Ley 2213, para efectos de la contabilización de términos respectiva.

De igual forma y en cuanto al escrito de contestación de la demanda que obra en el Archivo 70 del expediente digital, se procederá agregar al expediente y se tendrá en cuenta una vez venza el término de traslado de la demanda a los llamados en garantía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXADER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 059 del 21 de abril de 2023)

*LMGR.
(PROCESOS)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db290b479aee64b4bfe53923cf42f7435057c74b0436960f3de780805617bce**

Documento generado en 20/04/2023 07:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>